



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 838

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD COMO CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (R.S.I.)

Asunción, 20 de octubre de 2006

VISTAS:

Las Resoluciones WHA 58.3, por medio de la cual la Asamblea Mundial de la Salud adopta el Reglamento Sanitario Internacional (R.S.I.) que entrará en vigor el 15 de junio de 2007; y WHA 59.2 en la que se insta a los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud a que establezcan un Centro Nacional de Enlace para dicho Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento Sanitario Internacional, el Centro Nacional de Enlace se define como "el centro nacional, designado por cada Estado Parte, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para recibir las comunicaciones de los Puntos de Contacto de la Organización Mundial de la Salud para el R.S.I. previsto en el Reglamento".

Que por la índole de sus funciones y responsabilidades, la dependencia ministerial a la cual corresponde dicha designación es la Dirección General de Vigilancia de la Salud;

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Designar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud en carácter de *Centro Nacional de Enlace para el "Reglamento Sanitario Internacional"* adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud, a través de la Resolución WHA 58.3, de fecha 23 de mayo de 2005; el cual entrará en vigor el 15 de junio de 2007.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar




DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA
DE LA SALUD

RECIBIDO

FECHA:

10/10/06

HORA:

10:10